RESOLUCIÓN N° 480.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022_ CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 413631 - ESCÁNERES MÓVILES RAYOS X DE ALTA ENERGÍA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.…".*

Que el Comité de Evaluación conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/19, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 10 de marzo de 2023, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta los progresos de las gestiones realizadas en paralelo a la presente licitación para adquisición de equipos de escáneres de rayos x de tipo móvil para control no intrusivo de cargas y transportes, valorando el aumento importante de cantidad de equipos de alta energía, teniendo como base el periodo 2018/2019 donde se contaba sólo con un (1) equipo operando habitualmente, y un (1) equipo operando de manera interrumpida, situación que no permitió la utilización de esta tecnología con el impacto y frecuencia que se estimó en el momento de su adquisición, a la cantidad de ocho (8) equipos de rayos x de alta energía para control de cargas contenerizadas y transportes, y dos (2) equipos de rayos x para control cargas menores y cargas paletizadas en el AISP, entre otros equipos de rayos x con que cuenta la DNA, sumados a los esfuerzos institucionales para desarrollo de las fortalezas de sistema de control no intrusivo con la implementación de los patios de inspección, centro de monitoreo, aumento y capacitación de*

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ROSSANO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

recursos humanos, implementación de nuevas tecnologías y costos relacionados; se trae a la vista la Ley 2051/03 en su Artículo 31.- Cancelación de la Licitación "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, este Comité de Evaluación entiende que se encuentran dados los supuestos para determinar la extinción de la necesidad de la adquisición pretendida en el proceso de contratación. Consecuentemente, se recomienda a la máxima autoridad Declarar la Cancelación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 _ Convocatoria de la Licitación 413631 - ESCANERES MOVILES RAYOS X DE ALTA ENERGIA, en atención al Artículo 31 Cancelación de la Licitación, de la Ley 251/03 de Contrataciones Públicas".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación del Comité de Evaluación en los términos de su Nota N° 040/2023 de fecha 10 de marzo de 2023.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 673 de fecha 15 de marzo de 2023.

POR TANTO: En mérito a las consideraciones expuestas y a la Resolución DNA N° 459/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS";

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1° Cancelar Licitación Pública Nacional N° 03/2022 _ Convocatoria de la Licitación 413631 - escaneres móviles rayos X de alta energia realizada por la Dirección Nacional de Aduanas de conformidad al artículo 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas